

LA REFORMA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA —NO SE CAMBIA LA LEY, SE CAMBIA LA NATURALEZA—*

Manuel Humberto Restrepo Domínguez**
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC

RESUMEN

El presente documento trata de exponer algunos elementos de análisis que contribuyan a profundizar en el debate sobre la reforma a la educación superior en Colombia y en especial lo relativo a la universidad pública, en su concepto, en su sentido, en su significado y en sus modos de acción. La tesis central establece que no se trata de una modificación de la Ley 30 de 1992 que regula la educación superior si no del cambio de la sustancia de lo público, que implica la modificación de la naturaleza misma de la universidad y la paulatina toma de las estructuras de lo público por el interés privado.

Palabras clave: universidad pública, naturaleza de lo público, autonomía, sistema mercantil, Ley 30 de 1992.

ABSTRACT

This document describes some elements of analysis that help to deepen the debate on the reform of higher education in Colombia and especially with regard to public

universities in its concept, its meaning, its meaning and its modes action. The central thesis states that there is a change in the law 30 of 1992 regulates higher education if it does not change the substance of the public, which involves changing the very nature of the university and the gradual seizure of structures of public and private interests.

Key words: public university, the nature of the public, autonomy, mercantile system, Act 30 of 1992.

INTRODUCCIÓN

La educación a partir de 1948, fue reconocida como un derecho fundamental, para lo cual en igualdad de condiciones y oportunidades deberá contar con garantías de acceso ofrecidas por el Estado. Esta premisa hace parte de la construcción del estado democrático moderno y en esa medida se convierte en un asunto público, que exige ser estudiado de manera estructural cuando se producen modificaciones en la relación sociedad-estado-individuo, como viene

Fecha de recepción: 23 de julio de 2011. Fecha de aceptación: 4 de agosto de 2011.

* Artículo producto de la investigación: *Estructuras teórico-prácticas en la relación derechos humanos-políticas públicas*, desarrollada por el autor dentro del Grupo de Investigación Derechos Humanos y Medio ambiente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

** Profesor Titular de la UPTC. Ph.D, en derechos humanos. Director Maestría en derechos humanos. Director - Investigador Grupo de Derechos Humanos y Medio Ambiente. Observatorio de Derechos Humanos. Correo electrónico: mrestrepo33@hotmail.com

ocurriendo especialmente desde la década del setenta cuando las reglas del modelo neoliberal tienden a imponerse como marco de acción que define la conducta de las instituciones y los objetivos del estado. En esa perspectiva se viene produciendo una impostura del capital en el lugar de la política, que fija reglas de mercado a los asuntos públicos, no solo en lo que concierne a la economía, sino en el fondo en sus representaciones legales, simbólicas, culturales y de convivencia. Estos cambios conducen a la indagación aquí presentada, que corresponde a la pregunta por los derechos humanos en el ámbito particular de las estructuras teórico-prácticas que se producen en las relaciones derechos humanos-políticas públicas. Al decir que no se cambia la forma si no la sustancia nos referimos a la necesidad de observar que son las médulas en las estructuras de los derechos las que se cambian, que afectan a todo el sistema educativo a la vez interconectado con otros sistemas de derechos y no solo se producen modificaciones normativas, que responden más a la periferia de las políticas. Cuyos cambios si bien importantes pueden aparecer no sustantivos.

ES UNA REFORMA DE FONDO, CAMBIA LA SUSTANCIA, NO SOLO LA LEY

La educación superior entra a reforma, como lo indicó el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos. Se trata de una reforma de fondo y no solo de modificar la ley 30. La reforma planteada desborda los marcos de las iniciativas propias del Estado Social de Derecho, en el que la participación de los actores directos en cada proceso constituye un asunto necesario para la construcción co-

lectiva de la democracia. De igual manera, se separa de la idea *universidad pública* como “patrimonio de la nación que ante todo pertenece a las próximas generaciones y no a quienes transitoriamente la administran, (y que) en consecuencia cualquier reforma deba atender los principios que la definen como una institución autónoma, de carácter público, donde la educación se entiende como un derecho para todos y todas (...) como un espacio de pluralismo y de confrontación académica de saberes”¹.

La propuesta de reforma cambia la naturaleza de la universidad pública. No se trata de modificar los pilares de las estructuras, sino de cambiar su médula vital, implantar la sustancia de lo privado en el lugar de lo público. La reforma va más allá de modificar el instrumental jurídico que contiene la ley 30 de 1992 o de tratar el tema de financiación. Comparar el articulado del proyecto de reforma de la ley 30 de 2011 y la ley vigente², permite confrontar el trazado actual con el anterior, pero no hace visible el fondo. De ahí que sea preciso tratar de buscar lo que subyace, lo que está debajo, reconocer otros elementos de análisis.

Mirar la propuesta de nueva ley permite encontrar, por ejemplo, que: Los fundamentos de la universidad, que estaban en el primer párrafo, no cambian, sencillamente se derogan; en adelante no se hablará de procesos, sino de resultados. Los objetivos que estaban, ya no encajan en la visión de largo plazo, por tanto, son reemplazados por unos principios de relación contractual –propios del sistema de contratación pública– que convocan a la moralidad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia y el control ciudadano.

1 CUBILLOS, Constanza. *Saldo Rojo, crisis de la educación superior*, Planeta Colombiana, Bogotá, 1998, p. 48 y ss.

2 www.upublicaresiste.blogspot.co, comparación ley 30 y proyecto de reforma. Comparativo de la ley vigente y el proyecto presentado, Rectores de algunas universidades dicen que no fueron tenidos en cuenta, 16/04/2011.

AUTONOMÍA: PRIMER PILAR SUSTANCIAL

La autonomía, como expresión discursiva, se mantiene intacta; ella sostiene la naturaleza de la universidad; sin embargo, es la principal derrotada. El espíritu de la que apareció, consignado en la constitución de 1991, que dio origen en Colombia al Estado social de Derecho, en medio de una sociedad de mercado y respeto a la propiedad privada, es quebrantado. El Estado no podría dejar de tener injerencia en el diseño de las políticas para el bienestar general de la población y, de igual manera, la autonomía sería protagonista. “Sin ella es imposible que haya universidad, ya que le es inherente para generar conocimiento y desarrollar proyectos de investigación. Son las universidades y únicamente las universidades, a través de sus sistemas internos de gobierno, las que pueden saber y decidir cuáles son sus propios derroteros... son ellas las que tienen que decidir hasta los mínimos detalles”³.

La Autonomía Universitaria “no es una prerrogativa que el Estado otorga o niega, es una condición que se construye a lo largo de un complejo proceso que conlleva para la institución la superación de etapas que la consolidan. La autonomía Universitaria es una efectiva contribución o condición cuando las instituciones de educación superior, cualquiera fuera su fundamento filosófico, fortalecen a la sociedad y al saber, aportando personas que trascienden su propia formación, educados en el tríptico de las Ciencias,

las Artes y la Ética”⁴. Cuando la Asamblea Constituyente optó por dar vida a la Autonomía, entendió que debía ser construida de manera participativa y que estaba referida y reservada a la excelencia, como lo defendieron en sus tesis universidades como Nacional, Antioquia, Valle, Andes y Externado⁵. La Autonomía en el nuevo articulado propone por ejemplo que: A) Los Gobernadores presiden los Consejos Superiores, el refuerzo de esta posición lo obtienen en los Comités Departamentales de Educación Superior, cuya secretaría técnica la realizarán las Secretarías Departamentales de Educación. B) En materia de recursos faltan otras normativas de ley, ordenanza o acuerdo, que garanticen los recursos para su funcionamiento, previo concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial respectiva. C) Colciencias traza la política de investigación e impone un único modelo a seguir, basado en indicadores de ranking y de competitividad⁶, Colciencias es un Departamento Administrativo, una entidad asesora. D) Los Consejos Académicos en su función de máxima autoridad de política académica de las universidades quedan por fuera, de igual manera se deroga el texto correspondiente a la formación ética profesional, como elemento fundamental de todos los programas, y se amplían los espacios de la competitividad. E) La Acreditación de calidad deja de ser un acto voluntario para convertirse en ejercicio obligado, sin tener en cuenta el estado actual de las universidades, que es bastante desigual y que solo para

3 Ibid., p. 42. Se habló de *libertinajes*, de sobreactuaciones en uso de la autonomía, pero no fue justamente en las universidades públicas, que se produjeron. Las públicas más bien ampliaron coberturas con recursos iguales.

4 MUÑOZ, Luis. “Autonomía Universitaria Frente a la Calidad de la Educación”, Conferencia, 1997, mimeo, p. 4 y 5.

5 CUBILLOS, C. Op. cit., p. 50.

6 RESTREPO, Manuel. *Estado de la Investigación 2000-2009*. Sobre qué es un sistema de ranking. Cfr. La declaración de Bolonia suscrita por 29 países en 1999, es también un sistema creado esencialmente para: “... Fortalecer el papel central de las Universidades en el desarrollo de las dimensiones culturales Europeas. Resalta la creación del Área Europea de Educación Superior como vía clave para promocionar la movilidad de los ciudadanos y la capacidad de obtención de empleo y el desarrollo general del Continente. Disponible en: www.scribd.com/doc/17811765, 20/04/ 2011.

ponerse a tono de competencia deberán iniciar un largo recorrido. La autonomía real queda relegada a darse sus propios reglamentos y no a trazar su destino.

FINANCIACIÓN: SEGUNDO PILAR SUSTANCIAL

La financiación constituye el segundo gran pilar de la naturaleza de la universidad. Se prevé el aumento de la *desfinanciación* de la universidad pública. Se eliminan las instituciones solidarias y aparecen las instituciones mixtas. Habrá instituciones: públicas, privadas, mixtas... Todas podrán contar con capital privado, tener ánimo de lucro, en consecuencia, ocuparse por resultados, no por procesos. Mixto como conjugación de privado y público, es igual, pero con las reglas de lo privado. No se cambia la institución, se cambia su sustancia de la financiación. Se incorporan presupuestos anuales posibles con base en el crecimiento de la economía, no en los ingresos del Estado. El concepto y determinación de una institución como universidad se reserva para aquellas Instituciones de Educación Superior que demuestren ante el Ministerio de Educación Nacional el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Contar con cuerpos profesoriales en ciencias Básicas (*no cuentan la filosofía, las artes, ni las humanidades*). b) Contar con Acreditación Institucional (*era voluntaria, los requisitos se endurecen*). c) Contar con programas académicos en por lo menos tres áreas del conocimiento (*¿Seccionales en Sis-*

temas Regionales?). d) Desarrollar investigación de alto nivel demostrable a través de grupos de investigación reconocidos en las categorías A1 y A, definidas por Colciencias y por lo menos en tres áreas del conocimiento⁷ (*modelo único, que limita autonomía*). e) Tener por lo menos un programa de doctorado debidamente autorizado.

La pérdida de autonomía respecto a la investigación tiene como componente adicional la modificación de los lineamientos de distribución de recursos de Colciencias, que irán vía entidades territoriales, lo cual puede inducir a privilegiar los requerimientos de las agendas políticas locales del desarrollo, descuidando las agendas del conocimiento que incluyen la frontera científica y el interés social. Así mismo, el proyectado 10% de regalías de la explotación minera orientado a la investigación constituye un logro tan significativo como cuestionable. Indirectamente puede reducir la capacidad crítica de la universidad respecto al modelo de desarrollo minero⁸, cuya materialización puede inducir a ratificar una tautología de más explotación minera (no importa el costo social) para mayores recursos a la investigación. El gobierno se autocalifica para colocar recursos en instituciones privadas según su criterio y ratifica la posibilidad de que quien no obtenga los indicadores exigidos se acoja a los términos de la insolvencia empresarial. Asimismo, el gobierno fortalece su capacidad de intervención para promover la competencia en el sector. Crea una sociedad de economía mixta orientada a fomentar la in-

7 Para el caso de la UPTC, a dic. de 2010 había 4 grupos A1, en Educación. 5 en A, (2 en Agro, 2 en Ciencias Básicas, 1 en Salud). UPTC-DIN: *Balances y perspectivas de la Investigación 2007-2010*, pp. 30-37, Tunja dic. 2010.

8 SARMIENTO A, Libardo. "Colombia: Reprimarización Económica y Violencia", *Le Monde Diplomatique*, numero 91, julio de 2010, pp. 4-6. Destaca que "las concesiones mineras se llevan a cabo en las zonas de mayor fragilidad ecosistémica: paramos, parques naturales, acuíferos, zonas de reserva. La minería y los hidrocarburos concentran la mayor tajada de la creciente inversión extranjera directa. Hoy operan cerca de ochocientas compañías multinacionales en el país, de las cuales unas cien se establecieron a partir de 2007". Las zonas prioritarias del modelo minero está dividido en 11 zonas y 58 municipios y corresponden con los objetivos intereses estratégicos de los Estados Unidos tanto económicos como de guerra por el control territorial.

versión privada en educación y a facilitar créditos a través del Fondo Nacional de Garantías, así los desbalances provocados por el mercado, serán menos visibles.

DERECHOS, GARANTÍAS Y SUJETOS: DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN A APRENDER LOS DERECHOS

En su carácter de servicio público cultural, la educación pública no cambia; su responsabilidad sí. Se orientará a propugnar la formación de ciudadanos respetuosos de los derechos humanos, la paz y la democracia, pero, paradójicamente, la educación en sí misma es despojada de su carácter de derecho humano. Aunque la situación no parece relevante tiene una connotación de fondo respecto al sentido del gasto social y a la médula de la inversión estatal. La guerra es la materia privilegiada en el gasto; “El Estado dedica más de US\$4 Mil millones al año para mantener el conflicto armado; Actualmente, el presupuesto militar representa el 5% del PIB, superior al de educación; “en total, entre 2007 y 2010, el sector de ‘seguridad y Defensa’ ha recibido 57,9 billones de pesos, extraordinaria cifra sin antecedentes en el presupuesto público”⁹; el resultado: miles de lisiados, de muertes y una sociedad cada vez más degradada respecto a la comprensión de lo que es un ser humano, que define el propósito misional de toda institución educativa por encima de la formación en saberes y disciplinas.

La nueva universidad ya no se corresponde con las ideas liberales de construcción de la nacionalidad, ni de ser escenario del conocimiento universal, con autónoma para cuestionar, transformar o inventar nuevos mundos y sociedades; de eso se encargan las

políticas basadas en el pensamiento neoliberal¹⁰, que la interpreta como una empresa productora y reproductora de conocimiento, como la nueva mercancía que se produce para ser vendida y consumida en otro proceso de producción¹¹. La universidad producía para obtener resultados cualitativos de largo plazo, ahora deberá producir resultados para el inmediato plazo según las demandas del mercado y las políticas económicas. En este cambio de naturaleza, la ley 30 se convierte en el instrumento principal de regulación y organización de la universidad, pero no representa la totalidad de esta. Cambiar su naturaleza pasa por la búsqueda de otros sujetos de la educación, otro tipo de profesorado, otro tipo de estudiante, otro tipo de funcionario y un nuevo entorno de discusión y decisión. Un profesor reproductor, en su mayoría, y una pequeña elite de creadores (creativos refiere el marketing) e innovadores. Un estudiante emprendedor, innovador, descontextualizado, capaz de hacer uso de un crédito bancario. Un funcionario instruido en sistemas privados de gestión. Otro tipo de gobernante, un hombre del sistema, con vocación de empresario, un rector gerente y una dirección académica productora de indicadores. Entra en desuso pensar país, pensar contexto, pensar filosofía, pensar derechos, pensar arte, pensar colectivo. La locomotora del desarrollo ha superado a la educación, que será uno de sus vagones. Todos los nuevos sujetos tendrán en común las iniciativas de un sujeto de mercado, buscador del éxito, emprendedor y solitario.

Cambiar la naturaleza de la universidad pública define una reforma de verdadero fondo, en la que está en juego la identidad y legado de la universidad pública. Afuera queda el legado de luchas conquistadas en

9 Ibid., p. 5.

10 RESTREPO, Manuel. *Economía y derechos humanos, del liberalismo al neoliberalismo*, UPTC, Tunja, 2006. Véase: *Educación Universitaria Colombiana: de derecho a servicio. Sustitución de lo público*, pp. 103-113.

11 Cfr. LYOTARD, François. *La condición postmoderna*, Cátedra, Madrid, 1989, p. 3 y ss.

todos los campos, incluido el laboral, o la universidad pública, entendida como patrimonio de la nación, o que la autonomía depende del pueblo (como la soberanía) y no de la voluntad del gobernante. La discusión en esta reforma pasa por una dimensión jurídica importante; pero la discusión es ante todo política, porque la reforma anunciada afecta las raíces de la universidad, cambia su destino, el modo de ser y pensar, su modo de actuar.

UNIVERSIDAD-INVERSIÓN: ¿LO PÚBLICO CON FUNDAMENTO PRIVADO?

Que a la universidad pública entre el capital privado no resulta novedoso, ya existen numerosas experiencias, incluida parte de la financiación de lo público con capital privado; lo que no desvirtúa la calidad de la educación. En Irlanda, por ejemplo, el pregrado es gratuito, está financiado por el sector privado y funciona con base en 7 universidades y 14 institutos tecnológicos¹². En Canadá, las universidades son forzadas a competir por fondos, pero el gobierno garantiza la inversión básica para entrar en competencia y, en general, la tendencia sigue siendo que los gobiernos son los principales financiadores de la investigación académica y la de mayor registro en el mundo de los indicadores es precisamente la que reportan países con una fuerte inversión en la universidad pública como: Sur Corea, Turquía, Singapur, China, Portugal y Taiwán, y en América Latina: Brasil, México, Argentina. La educación en China la financia el Estado, y solo después de 25 años de política de investigaciones está reformando su sistema, optó por

disminuir el número de institutos y concentrar la investigación ya no en 100 universidades, sino en 10¹³. Alemania, ante la creciente demanda de investigación de punta, fortalece a las universidades para evitar la migración de investigadores hacia entidades externas. El contexto es complejo y de múltiples posibilidades de lectura y análisis de experiencias. Colombia, en este sentido, no necesita copiar ni seguir un modelo, requiere más bien enriquecer sus interpretaciones sobre el contexto y fortalecer sistemas de colaboración; así mismo, mejorar las estrategias de Universidades-Gobierno-Empresas, dentro de lo cual están los Comités de Universidad-Empresa-Estado, de los que hay al menos 4 constituidos en el país, y los Comités Universidad-Sociedad-Empresa, que mantienen equilibrios concertados entre lo público y lo privado, con primacía del interés público. Es claro que las universidades no deben ser solo productoras de conocimiento, aisladas del contexto social, si no que deben articularse con planes, programas y proyectos externos¹⁴, para el diálogo, la cooperación y la participación de diferentes instancias; esto no es igual a ánimo de lucro, ni a inversión privada dentro de lo público.

La reforma, por consecuencia colateral, estaría impulsando, ante las notorias desigualdades regionales, la migración de los mejores hacia los centros, dando vida al viejo anhelo de finales de siglo anterior de consolidar unas pocas universidades de élite y convertir a las demás en sus satélites. Existen desigualdades de entrada que impiden desarrollar la competencia con equidad, y en esa medida habría que preguntarse también por el tipo de inversionista dispuesto a apostar en un libre mercado en el que sabe que las oportuni-

12 MCAHAN, Ciaran. *Estado de la Investigación*. Conferencia, Foro Internacional de Investigación, Bogotá, marzo de 2009, Colciencias, MEN.

13 BALAN, Jorge. *Tendencias Globales de I-D*. Conferencia, Foro Internacional de Investigación, Bogotá, 2009, Colciencias, MEN.

14 GUERRERO, Amado (Comp.). *Universidad-Empresa-Estado*, UIS, Cátedra LOW MAUS, 2009, pp. 7 y ss.

des de ganar son pocas. Es un asunto de capacidades, antes que de oportunidades; la democracia, para que sea efectiva, debe tener esos dos componentes. Algunas preguntas hipotéticas podrían ser: Si la inversión deja de ser rentable en el camino, y el inversionista decide retirarse, como ocurre con cualquier mercado de libre empresa, ¿estaríamos ante la reproducción del oneroso sistema de contratación del Estado frente a obras públicas?, ¿el Estado subsidiaría las pérdidas o lo harían los estudiantes o los trabajadores o los profesores?, ¿los gobernantes universitarios serían enjuiciados penalmente por detrimento?, ¿por ineficiencia?, ¿por malversación?, ¿por falta de previsión?, ¿la universidad sería apenas la fábrica de resultados e indicadores cuantitativos?, ¿se trataría ya no de extender la investigación a todos sus sujetos universitarios, sino de dotar solo a las élites para mostrar resultados cuantificables?, ¿el ahora reemplaza definitivamente el largo plazo de la educación liberal?, ¿tiene sentido investigar la realidad para transformarla, o hacer ciencia con conciencia?, ¿se propugnará solo alcanzar óptimos de producción, al costo que sea, ir al mercado, comprar gente de élite?, ¿quiénes trazarán el camino de la universidad: comités de especialistas al servicio de los empresarios, los estamentos, el gobierno regional?, ¿quien tiene mayor peso en la toma de decisiones?, ¿hay algún inversionista que invierta en aquello que considera está mal gobernado?

ESTRUCTURA DEL SISTEMA MERCANTIL VS. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FILOSÓFICO

En el sistema de producción mercantil impuesto por la globalización, la universidad pública es una buena oportunidad, equi-

parable a los sistemas de salud, esencialmente, por su cobertura. En la universidad se podrá pensar en hacer empresa con estudiantes de costo cero y profesores de alta formación, ambos de bajo costo¹⁵. “La libertad en el ámbito mercantil ha significado libertad amparada por la ley”¹⁶; en la reforma lo trascendente es que se modifican los fines perseguidos por la universidad pública y los métodos empleados. El gobernante universitario deberá intervenir más en el ámbito económico que en el intelectual; si ocurre lo contrario, el inversionista se podrá llenar de sospechas y prevención por su participación, porque él considerará que el rector es su representante en la actividad mercantil. El inversionista reclamará el derecho de no interferencia ante alteraciones que paren su producción, y el gobernante, como representante del beneficio público, podrá enfrentarse a una colisión de intereses entre las esferas estatal y privada. “La economía de mercado presupone la adopción de ciertas medidas por el poder público; tal actuación entraña en ciertos aspectos facilitar el funcionamiento de dicho sistema, se puede igualmente tolerar ciertas actividades estatales en tanto no sean incompatibles con el funcionamiento del mercado”¹⁷. El inversionista observa con desconfianza la manera como son administradas las empresas estatales y hará todo lo que esté a su alcance para hacerse portador de manera directa del aparato de gobierno, es decir, la rectoría, las vicerrectorías y demás puestos de control de presupuestos, de contratos y de manejo de relaciones, ya que considerará prioritario fortalecerse en la conducción del sistema antes que relegarse a ser un socio aportante que tiene acciones; querrá ser un inversionista, no un accionista.

15 En U.S.A. Un modelo para referir la naturaleza de las cosas, emplea la fórmula de hacer empresa de costo cero (un dólar Día) con prisioneros al servicio de multinacionales que fabrican el avituallamiento (correas, cintas, botas, otros) usado por el ejército americano en Iraq y Afganistán.

16 HAYECK, F.A. *Los Fundamentos de la Libertad*, Folio, T II, Barcelona, 1997, p. 277 y ss.

17 *Ibid.*, p. 279.

El inversionista querrá someter al control directo el poder público para ampliar el margen de maniobra de su actividad mercantil. El equilibrio se basa en la relación entre el carácter del orden legal y el funcionamiento del sistema de mercado, regido por la decisión de apoyarse en contratos voluntarios precedidos por el principio del derecho a la propiedad privada que no permite determinar de antemano el contenido específico del derecho contractual. El gobierno sabe que la inexactitud contractual tiene como tendencia la evolución gradual que lleva a extender los límites a nuevos campos de permisibilidad, uno de ellos que varía su sustancia desde el comienzo es la planificación centralizada, los planes de acción, las estrategias de planeación, que son superadas por las acciones de mercado separadas de un ideal de justicia redistributiva¹⁸ sobre el cual descansa un principio de lo público en el Estado de derecho.

La idea clave de la inversión privada en la universidad pública está guiada por un concepto básico expuesto en *La riqueza de las naciones*, de Adam Smith: Un intercambio no se llevará a cabo a menos que ambas partes crean que se benefician. El Estado no tiene como propósito beneficiarse de manera directa, ni inmediata, el inversionista, sí. Un ejemplo es que quien tiene concesionado un peaje a su favor está interesado en que los vehículos pasen por allí y paguen, por encima al interés público que está referido a que todos se beneficien, puedan circular y encuentren una carretera en buen estado. El sistema de precios es el regulador de la relación, “el caso del empresario –como el fabricante de lápices– es distinto en la forma, pero no en el fondo. También su renta depende de lo que ingresa por cada recurso productivo que posee y del precio que el mercado establece para los servicios de di-

chos recursos... de un modo parecido, la existencia de la gran empresa moderna no cambia las cosas. Hablamos de forma precisa de la renta de la empresa o de una compañía que obtiene beneficios. Se trata de un lenguaje figurado”¹⁹.

El modelo se ampara en experiencias no de la universidad, sino de las empresas, la cuales permiten señalar que: “en países como Estados Unidos, el recurso productivo más importante es la capacidad de producción personal, lo que los economistas denominan capital humano..., pero la acumulación de capital humano –en forma de mayores conocimientos y técnicas y de mejor salud y longevidad– ha desempeñado también un papel esencial..., los dos tipos de acumulación se han reforzado”²⁰ mutuamente (acumulación de capital físico y acumulación de capital humano). Un asunto complicado para un país como Colombia está en el tipo de inversionistas. No hay aquí una tradición de inversionistas, salvo los responsables de la universidad privada. En general, hay excelentes *partners* para hacer negocios, pero también dificultades, como por ejemplo: en la última década los grandes empresarios de diversos sectores entraron en la lógica del capitalismo salvaje en oscuras alianzas entre paramilitares, algunos sectores de empresarios, y otros sectores de la clase política y de militares. Reconocidas y respetables empresas transnacionales como *Coca Cola*, *Repsol* y *Chiquita Brands* están cuestionadas por su participación como auspiciadoras de la guerra. Buena parte del sector de empresarios de la agroindustria está cuestionada (palmicultores, ganaderos, bananeros) y los empresarios de la gran minería están en cuestión (esmeraldas, oro, otros). Banqueros, empresarios tradicionales, comunicaciones, transporte de carga, cafeteros o la suma de grandes grupos

18 Cfr. SPENCER, Herbert. *Justice*, Londres, 1981, sobre los principios éticos, cáp. IV.

19 FRIEDMAN, Milton y Rose. *Libertad de Elegir*, Folio, Barcelona, 1997, p. 39.

20 *Ibíd.*, p. 40.

aportantes a las campañas presidenciales y esperanzadas en el manejo de patentes, biodiversidad y biocombustibles pueden ser la mejor opción. La educación universitaria pública agrupa en 32 universidades a más de medio millón de jóvenes entre los 17 y los 23 años y a no menos de 15.000 profesores/as, el 20% con título de doctores, que constituyen la base del “capital humano” disponible. Según el presidente Santos, con la reforma se espera incrementar el número de estudiantes en cerca del 35%, y queda sin establecer en cuánto se ampliará el número de profesores/as en planta.

CONCLUSIONES

La educación en Colombia hoy, es un asunto regulado por el mercado, como ocurre en la mayoría de países que siguen sin objeción las orientaciones del Banco Mundial, la OMC y el FMI, y en términos más explícitos el consenso de Washington. Esta situación que es estructural implica modificaciones en los modos de acción del poder en las relaciones estado-sociedad-individuo en las universidades y provoca alteraciones en las dimensiones de la vida política, social, cultural, en cuanto se intervienen las representaciones de lo legal, lo simbólico, lo económico y la forma de ser universitarios.

En el ámbito económico-político, si los precios de ingreso a la universidad se incrementan (matrícula, sostenimiento) o si se disminuye el cubrimiento de los servicios de bienestar, cultura, deportes, salud o espacios públicos en los campus (inherentes al derecho humano a la educación) se indicará que es un efecto del mercado. Si lo que aporta el Estado cada vez alcanza menos por efecto de ampliación de cobertura, y los mínimos son cada vez más mínimos, se llamará a mejorar la eficiencia (hacer más con menos); en cambio, si las rentas son buenas y tanto el inversionista como el Estado ganan financieramente (no importa si pierden socialmente), el riesgo podrá ser peor, se tomará ese ejemplo para ratificar que el sistema es buen-

no, y en esa lógica presionar hacia la meta siguiente que podrá ser: a. Forzar la disminución de lo público para ensanchar el espacio de lo privado, b. Endurecer la aplicación de la flexibilidad laboral y contratar solo el “recurso” necesario en el proceso de producción, c. Definir de una vez por todas que el peso en la toma de decisiones y el nombramiento del gobierno universitario son asuntos de empresarios, no de intelectuales o académicos.

En el ámbito filosófico y práctico, con los elementos, de análisis aquí expuestos, he intentado mostrar que el núcleo de la reforma está en producir cambio de la naturaleza de la universidad pública, hacer de ella una entidad con ánimo de lucro, alejada de su anterior dedicación a las actividades de la formación del espíritu y la creación de capacidades colectivas para la convivencia en marcos de diálogo, y convertirla en una entidad con ánimo de lucro, dedicada a formar el “capital humano” que necesita el interés privado. Una entidad con capacidad para competir en el ámbito de una sociedad de mercado. Cabe advertir que lo Privado y lo Público si pueden ir juntos y cooperarse mutuamente, siempre y cuando se salvaguarde el patrimonio público y fortalezcan el interés general, es decir es posible y benéfico para la población si las reformas están orientadas en defensa y ampliación de lo público.

BIBLIOGRAFÍA

BALAN, J. (2009). Tendencias Globales de I-D. *Conferencia*, Foro Internacional de Investigación, Bogotá: Colciencias, MEN.

CUBILLOS, C. (1998). *Saldo Rojo, crisis de la educación superior*, Bogotá: Planeta Colombiana.

DE MOYA, F. SCIMAGO.org. Scimago Institutions Ranking.

FRIEDMAN, M. y R. (1997). *Libertad de Elegir*, Folio, Barcelona.

- GÓMEZ BUENDÍA, H. (1998). *Educación, la Agenda del S. XXI*. PNUD, Bogotá: Tercer Mundo.
- GUERRERO, A. (Comp.) (2009). *Universidad-Empresa-Estado*, UIS, Cátedra LOW MAUS.
- HAYECK, F.A. (1997). *Los Fundamentos de la Libertad*, Folio, T. II, Barcelona.
- MCAHAN, C. (2009). Estado de la Investigación. *Conferencia*, Foro Internacional de Investigación, Bogotá: Colciencias, MEN.
- MUÑOZ, L. (1997). Autonomía Universitaria Frente a la Calidad de la Educación, *Conferencia*, mimeo, p. 4 y 5.
- PABÓN, N. y otros. (1996). *Evaluación y Acreditación Universitaria*, UPN, UJTL, Bogotá: Gráficas del Quijote.
- RESTREPO, M. (2000). Acreditación: Contexto y Práctica, *Pensamiento y Acción*, 9, UPTC, Tunja.
- _____. (2006). *Economía y derechos humanos, del liberalismo al neoliberalismo*, UPTC, Tunja.
- LYOTARD, F. (1989). La condición postmoderna, *Cátedra*, Madrid.
- _____. Estado de la Investigación 2000-2009. DIN, UPTC.
- SARMIENTO A., L. (2010). Colombia: Reprimarización Económica y Violencia, *Le Monde Diplomatique*, núm. 91.
- SPENCER, H. (1981). *Justice*, Londres.
- TOCQUEVILLE, A. *La Democracia en América*.
- UPTC-DIN. (2010). *Balances y perspectivas de la Investigación 2007-2010*, Tunja.
- Fuentes electrónicas**
- www.scribd.com/doc/17811765.
- www.upublicaresiste.blogspot.co.